

Portoviejo, 17 de agosto del 2016

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia en la **LUPCONSTRUC S.A.**, tal como detallo en el siguiente listado:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA	131052061-2	MARIA ISABEL POZO FERNANDEZ	130667033-0	17.000

Cabe indicarle que tanto el cessionario como los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$1.00 dólar cada una.

Atentamente,

  
Ing. Jacinto Jared López Loor  
**GERENTE GENERAL**  
**LUPCONSTRUC S.A.**

Portoviejo, 17 de agosto del 2016

Ingeniero  
Jacinto Jared López Loor  
**GERENTE GENERAL**  
**LUPCONSTRUC S.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a ceder 17.000 acciones que mantengo en la compañía **LUPCONSTRUC S.A.**, del valor de \$1,00 dólar, a favor del Ec. María Isabel Pozo Fernández con cedula No. 130667033-0 nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad del cedente cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Por lo expuesto, en párrafo anteriores, sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas y a su vez comunicar este particular a la Superintendencia de Compañías en el tiempo establecido de la ley.

Atentamente,

  
José Gabriel Fernández García  
**Cedente**  
C.C. 131052061-2

  
María Isabel Pozo Fernández  
**Cesionaria**  
C.C. 130667033-0



ESCRITURA                    PÚBLICA                    DE  
CAPITULACIONES            MATRIMONIALES  
QUE                    OTORGAN            LOS            SEÑORES  
INGENIERO            JOSE                    GABRIEL  
FERNANDEZ            GARCIA Y DOCTORA ANA  
MARIA JURADO MAYORGA.



CUANTIA: INDETERMINADA

XXXXXX

XXXXXX

XXXXXX

N U M E R O: 2013-13-01-04-P02292 .- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el dia de hoy, Miércoles trece de Marzo del año dos mil trece; ante mi, Doctora VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO, Notaria Pública Cuarta del Cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: JOSÉ GABRIEL FERNANDEZ GARCIA, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Eléctrico, y, ANA MARIA JURADO MAYORGA, de estado civil soltera, de profesión Odontóloga; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza, y resultados de esta escritura que proceden a otorgar, con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que

Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
M A C

sea elevada a escritura publica, la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirva incorporar una de la cual conste el siguiente contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

**PRIMERA:**

**COMPARCIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, el señor **JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Eléctrico, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Portoviejo, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, comparece, la señorita **ANA MARIA JURADO MAYORGA**, de estado civil soltera, de profesión Odontóloga, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta Ciudad de Portoviejo, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos. - **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.-** El señor **JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA**, y, la señorita **ANA MARIA JURADO MAYORGA**, han decidido contraer matrimonio en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, de acuerdo con las leyes ecuatorianas, por lo cual celebran libres y voluntariamente las capitulaciones matrimoniales como en efecto lo hacen por medio de este instrumento público.

**TERCERA: BIENES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA:** A.-) Diecisiete mil Acciones de un dólar de valor cada una en la Compañía

*d/7*  
Dra. Vicenta Alvarado Castro  
NOTARIA PÚBLICA CHARTA DE PORTOVIEJO  
v s a

"LUPCONSTRUC S.A.", con domicilio en esta Ciudad de Portoviejo, legalmente constituida mediante Escritura Pública celebrada el ocho de Octubre del dos mil diez, ante La Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el cuatro de Noviembre del dos mil diez; B.-) Diecinueve mil ochocientas Acciones de un dólar de valor cada una en la Compañía "INSANBER S.A.", con domicilio en el Cantón San Vicente, legalmente constituida mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil once, ante La Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Vicente, el Primero de Marzo del dos mil doce; C.-) Acciones en la Compañía "CABERMU S.A.", con domicilio en el Cantón San Vicente, legalmente constituida mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil once, ante La Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Vicente, el Primero de Marzo del dos mil doce; D.-) Cuatrocienas Acciones de un dólar de valor cada una, en la Compañía PETROLEOS Y AGREGADOS S.A. PETROGRADOS, con domicilio en el Cantón Portoviejo, legalmente constituida mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de enero del dos mil trece, ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Fm.  
Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Portoviejo, el treinta y uno de enero del dos mil  
trece; y, E.-) Un vehículo de las siguientes  
características: MARCA CHEVROLET, CLASE CAMIONETA,  
TIPO DOBLE CABINA, MODELO LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC,  
PAÍS DE ORIGEN ECUADOR, DEL AÑO 2002, MOTOR  
6VD1061895, CHASIS 8LBTFS25H20111720, COLOR  
PLATEADO, PLACA PXM0290, CON UN AVALUO DE \$  
2.179,00.- **CUARTA: BIENES DE PROPIEDAD DE LA**  
**SEÑORITA ANA MARIA JURADO MAYORGA.**- La señorita **ANA**  
**MARIA JURADO MAYORGA**, en la actualidad no mantiene  
ningún bien ya sea mueble e inmueble a su nombre  
dentro de la República del Ecuador.- **CUARTA:**  
**CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- A partir de la  
celebración del matrimonio civil de los  
comparecientes, cada uno de los cónyuges tendrá  
la libre administración y disposición tanto de  
los bienes muebles e inmuebles de los cuales son  
dueños, o que por cualquier causa o motivo  
adquieran dentro del matrimonio, ya sea a título  
gratuito u oneroso. Por lo tanto en los referidos  
bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge,  
puesto que las utilidades que cada uno obtuviere  
por remuneraciones, honorarios, sueldos,  
emolumentos, frutos, réditos, deudas, pensiones  
de arrendamientos, intereses y utilidad de  
cualquier naturaleza pertenecerán exclusivamente  
al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose  
por lo tanto bajo ningún concepto gananciales de  
la sociedad conyugal. Es decir los bienes que en

ante / *[Signature]*  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
■ ■ ■ ■ ■

forma general adquieran en el futuro serán de exclusiva propiedad del cónyuge que lo adquiera, renunciando los otorgantes a posibles gananciales en la administración separada del otro cónyuge. Cada cónyuge intervendrá por si solo en los actos o contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes muebles e inmuebles. Solo, cuando intervengan en la adquisición de un bien o en otros actos "ambos cónyuges", se entenderá que adquieran o se obligan solidariamente, o en partes iguales, según el acto o contrato. QUINTA: CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

SEXTA. - Se entregara copia certificada de este Contrato para que forme parte del Acta de Matrimonio en el Registro Civil por cuanto el matrimonio se contrae con arreglo a las disposiciones emitidas en los en los Artículos 150, 151, 152, y los que le son pertinentes del Código Civil, y Numeral 17, Artículo 18 de la Ley Notarial.-

SEPTIMA: MARGINACION. - Los

comparecientes quedan plenamente facultados para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en los registros de la propiedad y registro mercantil y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Civil y en la respectiva partida de matrimonio. HASTA AQUÍ LA

MINUTA. - Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

7  
Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

completa validez del presente contrato. (Firma)  
(Firma) Abogado Lenin Humberto Bardellini Mendoza,  
matricula numero 13-2010-167, Foro de Abogados de  
Manabí.- Hasta aquí la minuta, la misma que es  
copia fiel del original, que me fue presentada y  
que se archiva.- Presentes los otorgantes  
manifiestan su aceptación a lo expuesto, quedando  
elevada a escritura pública para que surta efectos  
legales lo declarado en ella.- Leída que les fue la  
presente escritura, íntegramente a los otorgantes  
de principio a fin, en alta y clara voz, por mi, la  
Notaria Publica, se afirman y ratifican en todo lo  
expuesto, firmando para constancia todos en unidad  
de acto, conmigo, la Notaria Publica Cuarta que da  
fe .-

ING. JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 131052061-2

DRA. ANA MARIA JURADO MAYORGA  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 092302782-5

LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA,



1  
Dra. Vicentina Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicentina Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO DE EXPEDICION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRE:  
JURADO MAYORGA  
ANA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLÍVAR /SAGRARIO/  
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-09-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO:  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

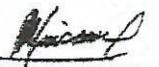
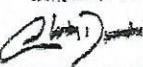
0923027825



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: PERU  
PROFECCIÓN: ODONTOLOGO  
V2333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
JURADO XAVIER FERNANDO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
MAYORGA ROSA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
GUAYAQUIL  
2009-06-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2021-06-24  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0923027825<<<<<<<<<<<  
820902F210624ECU<<<<<<<<<<  
JURADO<MAYORGAA<ANA<MARIA<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

173-0196 CÉDULA 0923027825

NÚMERO

JURADO MAYORGA ANA MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA TARQUI PARROQUIA



La Presente Fotoscopia es Igual al Original Que me fue  
Presentado y Devuelto.  
Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

13 MAR 2013

Portoviejo:-----

Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CIUDADANIA 131052061-2  
 FERNANDEZ GARCIA JOSE GABRIEL  
 MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO  
 26 MARZO 1982  
 006- 0391 02789 M  
 MANABI / PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1982



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133312222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ING. ELECTRICO  
 MARCIZO MAXIMINO FERNANDEZ V  
 JULIA ELENA GARCIA MASIAS  
 PORTOVIEJO 22/10/2009  
 22/10/2021  
 REN 1964778



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 13 MARZO 2013  
 192-0016  
 NÚMERO  
 FERNANDEZ GARCIA JOSE GABRIEL

MANABI PORTOVIEJO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 12 DE MARZO ZONA  
 PARROQUIA



*La Fotocopia es igual al Original Que me fue  
 Presentado y Devuelto.  
 Facultad: Art. 18 de lo 1 al 10 DOY FE:*

13 MAR 2013

Portoviejo  
*Dra. Vicenta Alarcón Castro*  
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

*Dra. Vicenta Alarcón Castro*  
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS NUEVE FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR **ME**, QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA Y DOCTORA ANA MARIA JURADO MAYORGA.- DOY FE.-

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA



*Marcia Castro*

Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO  
• M A C



